



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICRTV” REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INCODIS” REPRESENTADO POR EL MTRO. DAVID ENYELNIM MONROY RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante Decreto Núm. 22, publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*”, de fecha 3 de Junio del año 1989, creó el Organismo Desconcentrado del Gobierno del Estado denominado “**TEVECOLIMA**” y, en el año 2004, decretó la creación del Órgano Descentralizado denominado “**INSTITUTO COLIMENSE DE LA RADIO**”, el cual fue publicado el día 11 de Septiembre del año 2004, en el órgano informativo ya mencionado, correspondiente a la edición No. 43; con el propósito de difundir las acciones de servicio público y fortalecer el diálogo permanente entre el Gobierno y la Sociedad.

**SEGUNDO.-** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, se establece que la Comunicación Social moderna exige un pleno respeto a la Libertad de Expresión y a la Pluralidad de Ideas, La Transparencia en la Difusión de sus Contenidos y el manejo profesional en la aplicación de los principios y técnicas de la información para la difusión de hechos, acciones, datos y comunicados que se dirigen a la población, contando para ello con dos medios de los que es permisionarios, **La Estación Radiofónica XEBCO Y TEVECOLIMA (Canal 11).**

**TERCERO.-** Por lo expuesto, el Ejecutivo, considera necesario aprovechar los recursos y medios de comunicación existentes, creando un “**INSTITUTO**”, como un Organismo Público Descentralizado, que fusione los dos órganos mencionados en el considerando anterior, en uno solo, que desarrolle un sistema de comunicación social que garantice al gobierno y a los ciudadanos el derecho de mantenerse informados de los programas encaminados a mejorar la condición social de los colimenses y las tareas y labores de las instituciones y organismos cuya vocación sea la de la beneficencia pública. Así mismo el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al gobierno del estado de Colima la concesión de radio con fecha del 08 de febrero de 2018 y la de televisión con fecha de 05 de noviembre del 2018, por lo cual dejamos de ser permisionarios para ser concesionarios.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

## DECLARACIONES

### I.- Declara "EL ICRTV":

I.1. Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018, así mismo que reforma el artículo 22 segundo párrafo con fecha de 06 de octubre de 2018; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

I.2. Que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la integración estatal, el mejoramiento de las formas de convivencia humana con pleno respeto a los principios moral, social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense.

### I.3 En el ámbito de la Radio, las facultades son, entre otras:

I.- Operar las estaciones de radio concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno del Estado de Colima, conforme a las características propias de los Medios Públicos que presten servicio de radiodifusión;

II.- Consolidar las estaciones de radio operadas por el "Instituto" como modelos de radiodifusión pública, educativa y cultural.

III.- Operar sin fines de lucro;

IV.- Realizar la producción y difusión radiofónicas de programas hablados, musicales y noticiosos;

V.- Difundir los conocimientos, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales, científicas, históricas, educativas e informativas;

VI.- Promover y difundir las tradiciones, los principios y los valores sociales, como la libertad, la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la equidad de las personas, la tolerancia y la democracia como forma de vida, que contribuyan al fortalecimiento de la unidad nacional;

VII.- Propiciar y contribuir a la difusión y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;

VIII.- Proporcionar a la comunidad servicios sociales y entretenimiento;

IX.- Propiciar la participación de todos los sectores de la sociedad;

X.- Fomentar el desempeño y desarrollo profesional de los recursos humanos, para fortalecer el desarrollo de habilidades específicas al servicio de la radiodifusora, a través de actividades de capacitación e intercambio, con la posibilidad de integrarse a un proyecto laboral.

XI.- Establecer y adecuar permanentemente la funcionalidad de los espacios físicos y de los recursos materiales y tecnológicos;

XII.- Realizar convenios de colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con organizaciones;



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México

Tel: +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

Página 2 de 30

- XIII.-** Operar con autosuficiencia administrativa y financiera;
- XIV.-** Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la Independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; la Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- XV.-** Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- XVI.-** Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
- XVII.-** Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;
- XVIII.-** Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y
- XIX.-** Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

#### **I.4. En el ámbito de la Televisión, entre otras:**

- I.-** Seguir operando las estaciones de Televisión, cuyas frecuencias tiene concesionadas el Gobierno del Estado, conforme a las características propias de los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión;
- II.-** Producir y Transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales y que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes;
- III.-** Transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones de Arte y la Cultura universales;
- IV.-** Producir y transmitir programas de colaboración con estaciones educativas y culturales por medio de los convenios respectivos;
- V.-** Coordinar y convenir la transmisión en cadena con otras estaciones;
- VI.-** Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- VII.-** Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;



**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".**

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México  
Tel: +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

- VIII.-** Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
- IX.-** Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;
- X.-** Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y
- XI.-** Las demás que asigne el ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

**I.5.** Que su representación legal estará a cargo del Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla, quien cuenta con el nombramiento efectuado a su favor con fecha 01 de noviembre de 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, como ENCARGADO DEL DESPACHO. Luego entonces de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima se sustenta que cuenta con las facultades suficientes para llevar a cabo el presente instrumento y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

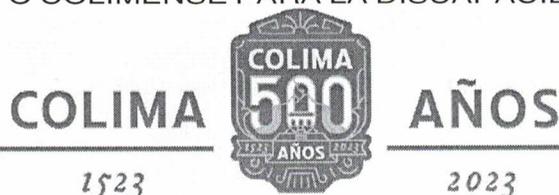
**I.6.** Que el ICRTV cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ICR070211C69;

**I.7.** Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván, Esq. Los Regalado S/N, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000;

**I.8.** Cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar y suscribir el presente Convenio de Cooperación, y está habilitado conforme a las disposiciones legales aplicables para realizar los propósitos de este Instrumento Jurídico, en los términos de las Fracciones II, V, VI y VIII, del artículo 8, del Decreto de creación, Número 08, Tomo XCII, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, el 10 de febrero del año 2007.

## **II.- Declara "EL INCODIS":**

**I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, de funcionamiento y de gestión, de conformidad con el DECRETO QUE ESTABLECE EL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD, publicado en el Periódico



**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".**

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima Mexico  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

Oficial "El Estado de Colima" el 23 de enero de 1999, mismo que fue refundido mediante el DECRETO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de octubre de 2020.

1.2.- Que tiene como objetivo promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios.

**1.3.- Para el cumplimiento de su objetivo, sus atribuciones son, entre otras:**

- I.- Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad como actores de su propio desarrollo;
- II.- Ejecutar programas dirigidos a personas con discapacidad que tengan como objetivo general la promoción de la salud y la prevención de la discapacidad;
- III.- Impulsar la cultura de respeto y dignidad hacia las personas con discapacidad, a través de los medios masivos de comunicación y mediante todo tipo de acciones como seminarios, cursos, conferencias, pláticas, congresos, simposiums, encuentros, libros, revistas, folletos y demás acciones para este fin;
- IV.- Realizar e impulsar investigaciones científicas y de desarrollo tecnológico sobre la discapacidad y su atención, coordinadamente con las instituciones de educación superior;
- V.- Promover la ocupación laboral y la capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad, estimulando la concentración y la participación activa de los sectores público, privado y social;
- VI.- Formar personal especializado para la ejecución de sus programas;
- VII.- Apoyar y generar apoyos a las familias de las personas con discapacidad;
- VIII.- Propiciar la instrumentación de una política económica que contemple el financiamiento de programas, exenciones fiscales, subsidios y fondos especiales para estimular y apoyar el desarrollo de las personas con discapacidad;
- IX.- Formular propuestas de modificación al marco jurídico local en materia de sus atribuciones;
- X.- Impulsar y fomentar el deporte, la cultura física, la recreación y el sano esparcimiento de las personas con discapacidad;
- XI.- Propiciar la supresión de barreras físicas de transporte y de comunicación para permitir el libre acceso con seguridad de las personas con discapacidad a todos los espacios públicos, coordinadamente con las autoridades y organismos federales, estatales y municipales;
- XII.- Llevar el registro de las personas con discapacidad en la entidad;
- XIII.- Coordinar, instrumentar, elaborar y actualizar, con base en los diagnósticos de cada sector involucrado en el Programa Institucional, las Políticas públicas que orienten la conducción del



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las personas con discapacidad en un marco de equidad;

**XIV.-** Asesorar, orientar y coordinar los trabajos de los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa Institucional a favor de las personas con discapacidad;

**XV.-** Coordinar los trabajos con el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos en los que se identifiquen a las personas con discapacidad, con el propósito de instrumentar acciones tendientes a suprimir las desventajas sociales de este sector;

**XVI.-** Promover ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a las reglamentaciones municipales, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio de sus derechos;

**XVII.-** Promover en el marco del Programa Institucional, la creación de instancias de atención integral; **XVIII.-** Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la promoción de la salud y la prevención de la discapacidad; y

**XIX.-** Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos y que le confiera el Consejo.

**I.4.-** La representación legal estará a cargo del MTRO. DAVID ENYELNIM MONROY RODRÍGUEZ, Director General del Instituto Colimense para la Discapacidad, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 01 de enero de 2022, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, ya que cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, Numeral 1, Fracción IX, del Reglamento del Instituto Colimense para la Discapacidad, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de octubre de 2020.

**1.5.-** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Encino número 530, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, C.P. 20877, en el municipio de Colima, Colima.

### III.- Declaran "LAS PARTES":

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio.

2. Conscientes de que la Radio es un excelente instrumento de difusión y coproducción de contenidos radiofónicos culturales y educativos de alta calidad.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México

Tel +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

Pág. 11 de 15

3. Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y progreso de nuestro estado para situarlo en un importante referente a nivel nacional.
4. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan: que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse **“LAS PARTES”** y sujetarse a los siguiente:

**CONSIDERANDO** los vínculos Institucionales entre **“LAS PARTES”** así como los objetivos comunes y el aprovechamiento de nuestros potenciales, manifestamos;

**ESTAR CONVENCIDOS** de la importancia de contribuir al fortalecimiento de los valores, el mejoramiento de las formas de convivencia humana, con pleno respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense;

**CONSCIENTES** de que la Radio y Televisión son un excelente instrumento para crear conciencia sobre la actual crisis de principios y valores en la sociedad en general, a través de la producción de contenidos y conocimientos, que contribuyan en el desarrollo de un mejor futuro para todas las personas, con especial atención a los sectores vulnerables, como la infancia, las mujeres, inmigrantes, refugiados, y las personas con discapacidad.

**DESEANDO** emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y el progreso de nuestra sociedad;

**QUE SE RECONOCEN** la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse **“LAS PARTES”**, y sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** -El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales, **“LAS PARTES”**, asumen el compromiso de unir esfuerzos para concretar una armónica y eficaz coordinación, orientados a hacer posible el Impulsar una cultura de respeto, dignidad e inclusión hacia las personas con discapacidad, a través de la transmisión de programas con temáticas en materia de discapacidad y la utilización de un lenguaje incluyente en los canales de comunicación del Instituto Colimense de Radio y Televisión con el propósito



**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.**

Catizada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

de contribuir o fortalecer la supresión de barreras de comunicación para permitir el libre acceso a las personas con discapacidad y la sana convivencia social, a efecto de que con ello se beneficie a la sociedad colimense en su conjunto.

**SEGUNDA. Obligaciones.** -A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

1.- “EL INCODIS” se obliga a:

I. Impartir charlas de sensibilización en materia de discapacidad en “EL ICRTV”, con la finalidad de promover la cultura de respeto hacia las personas con discapacidad;

II. Respetar los lineamientos de producción en estricto apego al código de ética de “EL ICRTV”, y de la normatividad aplicable a sus contenidos, utilizando un lenguaje de respeto, que sea incluyente y no discriminatorio, que fomente el respeto y fortalezca los valores sociales y sean afines a los principios de “EL ICRTV”;

III. Desarrollar temáticas y contenidos para la realización de un programa semanal en materia de discapacidad, así como aportar conductores, productor e invitados para su realización.

IV. Cuidar el cumplimiento de las leyes federales que norman a las estaciones concesionarias, en cuanto al respeto de derechos de terceros o cualquier otro tipo de restricción;

V. Aportar contenidos para la realización de segmentos informativos sobre los derechos de las personas con discapacidad y la cultura de inclusión.

VI.- No lucrar con el espacio destinado al aire y respetar los lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones en esta materia y la naturaleza de “EL ICRTV”.

VII.- Proporcionar previa coordinación de agenda el apoyo al ICRTV de un intérprete de Lengua de Señas Mexicana para la interpretación de contenidos relevantes del Gobierno del Estado.

.2.- “EL ICRTV” se obliga a:

I.- Realizar la producción para la realización de programa semanal con los contenidos y temáticas proporcionados por el “EL INCODIS”.

II.- Generar un espacio para recibir charlas de sensibilización en materia de discapacidad.

III.- Establecer acciones y mecanismos para que “EL ICRTV” utilice un lenguaje inclusivo en las programaciones que transmita.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima Mexico  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

IV.- Presentar en sus contenidos Interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

V.- Realizar la producción y difusión de segmentos informativos sobre los derechos de las personas con discapacidad y la cultura de inclusión.

**TERCERA:** El objeto del presente convenio es que **“EL INCODIS”** tenga un espacio en la programación habitual del **“ICRTV”** para la señal de televisión **XHAMO-TDT Canal 12.1**.

**CUARTA. Vigencia.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha 23 de enero del 2023.

**QUINTA. - Terminación anticipada.** - **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el presente convenio ante el incumplimiento de los compromisos y obligaciones convenidos con antelación a la vigencia citada, previa notificación por escrito a la otra parte con por lo menos quince días de anticipación.

**“LAS PARTES”** podrán de mutuo acuerdo por escrito, renovar el presente convenio.

**“LAS PARTES”** se obligan a salvaguardar la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual dispuesta por este convenio, en los términos establecidos por la Ley vigente en la materia.

**SEXTA.** La difusión del programa puede suspenderse cuando se presenten cuestiones técnicas, climatológicas, por disposición de las autoridades electorales federales y/o estatales, resolución judicial, por determinación de **“EL ICRTV”** o cualquier otra causa que represente un asunto de interés general para la sociedad colimense. Cuando esto suceda, **“EL ICRTV”** se compromete a avisar a la **“ASOCIACIÓN”** con el mayor tiempo posible para que tome las medidas necesarias.

**SÉPTIMA. Exclusión laboral.** -Cada una de **LAS PARTES** acuerda que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio de cooperación, no genera relación laboral con la otra parte, por lo que cada uno de ellos asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA. De las modificaciones.** - El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las **“LAS PARTES”** tomando como base las exigencias derivadas de la ejecución de las obligaciones y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, a través de comunicación escrita.



**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.**

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx

**NOVENA. De la buena fe.** - Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**DÉCIMA. Jurisdicción.** -Una vez agotados todos los medios para la solución del conflicto **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, POR LO QUE LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2023.

POR “EL ICRTV”

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO  
QUINTANILLA

ENCARGADO DE DESPACHO “ICRTV”  
SUBSECRETARIO DE CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

POR “EL INCODIS”

\_\_\_\_\_  
MTRO. DAVID ENYELNIM MONROY  
RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Calzada Galván Norte esq. Ejército Nacional S/N Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima México  
Tel. +52 (312) 314-4272 email: despacho.cultura@gobiernocolima.gob.mx